

Quillota, 07 de Enero de 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 214/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°07 de 31 de Diciembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Enero de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto de aprobación de Convenio **PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS EN PROGRAMA EL MOLINO - QUILLOTA** que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Convenio **PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS EN PROGRAMA EL MOLINO - QUILLOTA**, de 09 de Octubre de 2018;
4. Resolución Exenta N°8318 de 12 de Diciembre de 2018, que Aprobó la celebración de convenio **PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS**;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Convenio:



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DEPTO. JURÍDICO

**CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

(Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas en Programa el Molino - Quillota)

En Viña del Mar, a 9 de Octubre de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**, persona jurídica de derecho público, RUT. N° 61.606.600-5, representado por su Director (S) Dr. **Leonardo Reyes Villagra**, ambos con domicilio en calle Von Schroeders 392, Viña del Mar, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330 Quillota, representada por su Alcalde Dr. **Luis Mella Gajardo** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores son equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, una de las áreas relevantes está representada por la atención primaria. Esta incorpora en su proceso de Reforma y modernización una mayor resolutivez en las prestaciones de salud a las personas; proporcionando a los individuos, familia y comunidad, el cuidado de la salud que responda a sus necesidades de manera integral, continua, oportuna, accesible y de calidad.

SEGUNDA: La reforma define el Modelo Integral de Salud como: "El conjunto de acciones que promueven y facilitan la atención eficiente, eficaz y oportuna que se dirige, más que al paciente o a la enfermedad como hechos aislados, a las personas, consideradas en su integralidad física y mental y como seres sociales pertenecientes a diferentes tipos de familia y comunidad, que están en un permanente proceso de integración y adaptación a su medio ambiente físico, social y cultural."¹



TERCERA: Conforme a lo anterior, ante los problemas sanitarios asociados al consumo de drogas y alcohol ha sido una estrategia relevante para los Servicios de Salud incorporar el "Programa de Apoyo a planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicos", en adelante "Programa", implementado por el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA); mediante un Convenio Marco de Colaboración Técnica SENDA – MINSAL aprobado por Res. Ex. N° 661 del 09.06.2017.

Así mismo, la implementación específica de este Programa en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y los recursos asociados para ello se encuentran ratificados en el "Convenio de Prestación de Servicios entre el SENDA y el SSVQ, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019", aprobado mediante Res. Ex. N° 55 del 05.04.2018.

CUARTA: Mediante el presente acto el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, teniendo como respaldo el convenio SENDA – SSVQ señalado en la Res. Ex. N° 55 del 05 de abril de 2018; se obliga a traspasar la suma de \$43.253.568.- (cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos) a la I. Municipalidad de Quillota, para la ejecución del Programa individualizado en lo referente sólo al Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico, para un total de 432 planes de tratamiento durante el año 2018.

QUINTA: Por su parte la I. Municipalidad de Quillota se obliga en este acto a implementar el "Programa de Apoyo a planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicos", en lo que respecta a Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico (PAB) con 432 planes de tratamiento. Todo ello de acuerdo al Anexo del Convenio Marco SENDA – MINSAL, denominado: "Normas y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas".

SEXTA: El PAB está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que a continuación se detalla:

- consulta médica.
- consulta psiquiátrica.
- consulta de salud mental.
- intervención psicosocial de grupo.
- consulta psicológica.
- psicoterapia individual.
- psicoterapia de grupo.
- psicodiagnóstico.
- visita domiciliaria.

DÉCIMASEGUNDA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y de la Unidad de Salud Mental.

PERSONERÍA: La facultad y personería del Dr. Leonardo Reyes Villagra, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con la Resolución afecta N° 297 del 02 de junio de 2016 y el Decreto Exento N° 08 del 17 de enero de 2018. La facultad de Don Luis Mella Gajardo, alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 06.12.2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. FAB/DRA. CSV/PS/TS/ECE/ pvj.



SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

LMG/PEA/maom.-